

Federación Atlántico Pacífico del Sector de Ahorro y Crédito Popular A.C.

Con fundamento en el artículo 205 Bis 4 de las Disposiciones de carácter general aplicables a la entidades de ahorro y crédito popular, organismos de integración, sociedades financieras comunitarias y organismos de integración financiera rural, a que se refiere la Ley de Ahorro y Crédito Popular, El Comité de Supervisión de la Federación Atlántico Pacífico del Sector de Ahorro y Crédito Popular, A.C., da a conocer la categoría con base en el Nivel de Capitalización en que las Sociedades Financieras Populares que supervisa de manera auxiliar, han sido clasificadas:

Sociedad Financiera Popular	Categoría en que fue clasificada	Nivel de capitalización (NICAP)	Modificaciones (respecto de la categoría en que fue clasificada el mes inmediato anterior)	Fecha a la que corresponde el nivel de capitalización
Acción y Evolución, S.A. de C.V. S.F.P.	1 ⁽¹⁾	2,131.5131 ⁽¹⁾	Sin modificación	30-septiembre-2018
Crediclub, S.A. de C.V. S.F.P.	1	327.2792	Sin modificación	30-septiembre-2018
Financiera del Sector Social, S.A. de C.V. S.F.P.	Sin Clasificación ⁽²⁾	n/d ⁽²⁾	Sin modificación	30-septiembre-2018
Financiera Mexicana para el Desarrollo Rural, S.A. de C.V. S.F.P.	1 ⁽³⁾	132.4628 ⁽³⁾	Sin modificación	30-septiembre-2018
Ku-bo Financiero, S.A. de C.V. S.F.P.	2	130.0989	Respecto al mes inmediato anterior se ubicaba en categoría 1 con 161.0764 pp, al mes de septiembre se ubica en categoría 2	30-septiembre-2018
Opciones Empresariales del Noreste, S.A. de C.V. S.F.P.	1	159.8676	Sin modificación	30-septiembre-2018
Servicios Financieros Alternativos, S.A. de C.V. S.F.P.	1	178.7456	Sin modificación	30-septiembre-2018
Solución Asea, S.A. de C.V. S.F.P.	1	479.3081	Sin modificación	30-septiembre-2018
Te Creemos, S.A. de C.V. S.F.P.	1	156.0045	Sin modificación	30-septiembre-2018

(1) La Sociedad Financiera Popular realizo operaciones en contravención a las Disposiciones, que pudieran ocasionar el deterioro de su nivel de capitalización.

(2) La Sociedad Financiera Popular omitió determinar el requerimiento de capital por riesgo de crédito, derivado de la cartera de crédito que muestra al cierre del mes de septiembre de 2018, lo que en términos de las Disposiciones de Carácter General aplicables le genera un requerimiento de crédito, que la sociedad no cubre con su capital neto, determinandose un nivel de capitalización negativo y en consecuencia la Sociedad se clasifica en categoría 4.

(3) La Sociedad Financiera Popular realizo operaciones en contravención a las Disposiciones, que pudieran ocasionar el deterioro de su nivel de capitalización y en consecuencia, deteriorar la categoría en que fue clasificada.

Noviembre 12 de 2018

Presidente del Comité de Supervisión de la Federación Atlántico Pacífico del Sector de Ahorro y Crédito Popular, A.C.

Ana María Galicia Epitacio

Rúbrica.

NOTA: La categoría en que fue clasificada cada Sociedad Financiera Popular, se realizó en función de lo establecido por el artículo 205 Bis 3 de las Disposiciones de carácter general aplicables a la entidades de ahorro y crédito popular, organismos de integración, sociedades financieras comunitarias y organismos de integración financiera rural, a que se refiere la Ley de Ahorro y Crédito Popular, que establece : I).- Serán clasificadas en la categoría 1, las Sociedades Financieras Populares que presenten un Nivel de Capitalización igual o superior al 131 por ciento; II).- Serán clasificadas en la categoría 2, las Sociedades Financieras Populares que presenten un Nivel de Capitalización igual o mayor al 100 por ciento y menor al 131 por ciento; III).- Serán clasificadas en la categoría 3, las Sociedades Financieras Populares que presenten un Nivel de Capitalización igual o mayor al 56 por ciento y menor al 100 por ciento; IV).- Serán clasificadas en la categoría 4, las Sociedades Financieras Populares que presenten un Nivel de Capitalización menor al 56 por ciento.